

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS BECAS DE FORMACIÓN EN EL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER PARA EL PERÍODO 2024-2025.**

Por Orden SSI/2419/2013, de 16 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), se establecieron las bases reguladoras de las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, efectuándose la convocatoria correspondiente al período 2024-2025, en régimen de concurrencia competitiva, mediante Resolución de 11 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Una vez nombrada y reunida la Comisión de Valoración, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes y, con fecha de 29 de julio de 2024, se elevó a esta Delegación, a través del Órgano Instructor, la propuesta definitiva de concesión de las becas, cuyo importe global asciende a 100.000 euros (1.250 euros mensuales brutos abonados por mensualidades vencidas y un fondo de 10.000 euros para gastos asociados a la beca, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.481, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género durante el periodo del 16 de agosto de 2024 al 15 de agosto de 2025).

En consecuencia, y de acuerdo con el apartado noveno de la Convocatoria, he resuelto conceder las becas referidas a las solicitantes que se relacionan a continuación. Asimismo, se aprueba la relación de suplentes que, en el caso de que se produzcan nuevas vacantes durante el período de disfrute de las becas, sustituirán a las titulares.

**TITULARES:**

1. Becas 28001: Lucía Caso Carmona y Paula Teresa Tovar Rodríguez.
2. Beca 28002: Sandra González Rodríguez.
3. Beca 28003: Isabel Perea Sánchez.
4. Becas 28004: Laura López Espinosa y Elia Fraga Paradela.

**SUPLENTES:**

CÓDIGO BECA	ORDEN DE SUPLENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS
28001	1º	María del Carmen García Cano
	2º	Ana Begoña León Martín
	3º	Ana Trujillo Narbona



	4º	Alejandra García Castellón
	5º	Carmen Miguel Somalo
	6º	Beatriz Hevia Fernández
<b>28002</b>	1º	Andrea Leiva Ángeles
	2º	Roser Bermúdez Illana
	3º	Carmen Frutos Aragón
<b>28003</b>	1º	Adela Rodríguez de Corti
	2º	Alejandra Oliva Redondo
	3º	Adela Lobo Sansegundo
<b>28004</b>	1º	Mikel de Aralar Armendariz Morales
	2º	Laura Sampedro Ferreiros

La fecha de incorporación de las personas adjudicatarias será el 16 de agosto de 2024, extendiéndose la duración de las becas hasta el 15 de agosto de 2025.

Se desestimarán el resto de solicitudes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso administrativo de reposición ante el órgano del que procede, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
*P.D. Orden IGD/761/2024, de 18 de julio*  
LA DELEGADA DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
*Carmen Martínez Perza*

*(P.A. Disposición Adicional segunda, Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo,  
LA SUBDIRECTORA DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ESTUDIOS  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,  
Celia Ana Santos Sánchez)*